



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 210-2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 29 MAR 2011

#### VISTO:

El Memorando N° 206-2011/DTN-JSS, de fecha 28 de marzo de 2011, cursado por la Dirección Técnica Normativa;

#### CONSIDERANDO:

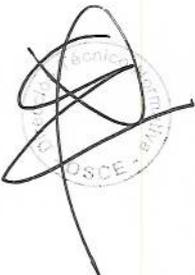
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en adelante OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encontrándose su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección Técnica Normativa solicitó se autorice la comisión de servicios a la ciudad de Ica, de la abogada Jenny María Guillén Tello, debido al requerimiento hecho por el Ministerio de Economía y Finanzas, para que le apoye en la puesta en servicio del Centro de Apoyo al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas – CONECTAMEF con sede en dicha ciudad, del 01 al 30 de abril de 2011;

Que, en virtud a lo estipulado en la Cláusula Novena del Contrato Administrativo de Servicios N° 167-2010-OSCE, la prestación de los servicios si bien se efectuará en la sede central del OSCE, la entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado en atención a las necesidades de servicios definidas por la misma;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario y en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de la Secretaría General, la Dirección Técnica Normativa y de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Autorizar la estadía por comisión de servicios en la ciudad de Ica de la abogada Jenny María Guillén Tello, del 01 al 30 de abril de 2011.

**Artículo Segundo.-** Disponer que al término de la comisión de servicios, la comisionada presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese y comuníquese.



**CARLOS A. SALAZAR ROMERO**  
**Presidente Ejecutivo**

